

# B . . M . E .

Boletín Oficial Municipal Electrónico  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

---

**Nº 1689**

lunes 29 de abril de 2024

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.\*

## ÍNDICE

### Decreto

- 473** · "Contratación de seguros patrimoniales de la Municipalidad de Rosario". Banco Municipal de Rosario. Compulsa de precios. Aprobación. Adjudicación.
- 482** · Licitación Pública "Servicio de Vigilancia en los Cementerios El Salvador y La Piedad". Prórroga.
- 487** · Licitación Pública "Servicio de Vigilancia en los Cementerios El Salvador y La Piedad". Adjudicación.



*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO Nº 0473**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 26 de abril de 2024.-

### **VISTO:**

El Expediente nº 1.425-C-24;

El Decreto Nº 0312/2024 mediante el cual se dispuso encomendar al Banco Municipal de Rosario, Agente Institorio Nº 084, la realización de la compulsa respectiva para la obtención de cotizaciones para la contratación de seguros patrimoniales de este municipio;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme constancias de fojas 121 a 225 la institución ha llevado adelante el procedimiento sobre la base de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente administrativo mencionado, obteniendo dos (2) cotizaciones;

Que, al respecto se ha pronunciado la Dirección de Contabilidad Patrimonial (fojas 227 a 233) concluyendo que las cotizaciones mencionadas cumplen con los recaudos previstos en las condiciones técnicas establecidas y que, asimismo, las compañías oferentes cumplen con los indicadores exigidos por este Municipio;

Que, mediante Dictamen nro. 340/24 se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando la conformidad para proceder conforme lo expuesto por la Dirección de Contabilidad Patrimonial;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE** el procedimiento de compulsa de precios llevado a **cabo por el Banco Municipal de Rosario**, Agente Institorio Nº 0084 habilitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para la obtención de cotizaciones para la contratación de seguros patrimoniales de la Municipalidad de Rosario, en el marco del expediente administrativo Nº 1.425-C-24.-

**ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE** a la firma "**La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales**" la contratación de cobertura de responsabilidad correspondiente a los ítems 1, 2, 3 y 4 por la suma de Pesos Ochenta y Dos Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 82.735.942,59.-), por el período comprendido

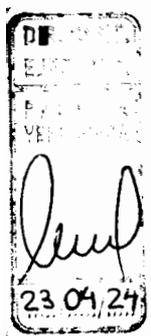
desde las 12 horas del 30 de abril y hasta las 12 horas del 31 de octubre de 2024; de conformidad a las condiciones técnicas y cotizaciones presentadas en el expediente Nº 1.425-C-24.-

**ARTÍCULO 3º.-** Encomiéndase a la **Subsecretaría de Hacienda** la prosecución de los trámites para la concreción de las contrataciones correspondientes.-

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande se imputará a la siguiente partida del presupuesto vigente:

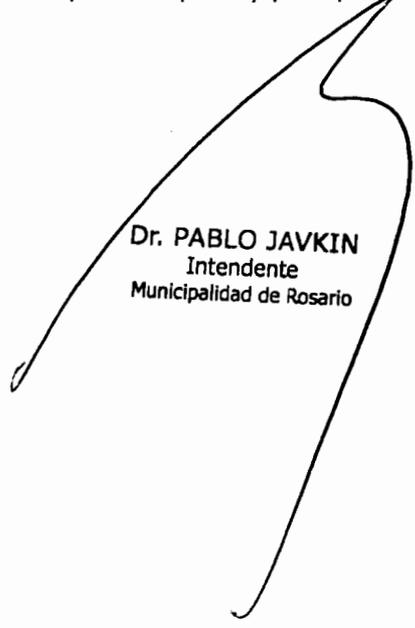
<b>Conv. Prog.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>
91003	1.91.01.00.1.01.01.1.9.03.05.04.00	Primas y Gastos de Seguros

**ARTÍCULO 5º.-** DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.



  
Lic. GUIDO F. BOGGIANO  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario



  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario



*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO Nº 0482**

Rosario, "Cuna de la Bandera, 26 de abril de 2024.-

### **VISTO:**

Que mediante Expediente Nº 4298-D-2024 la Dirección General de Defunciones y Cementerios solicita prórroga con ampliación de la Licitación Pública tramitada por Expediente Nº 11503-D-2022 para el "Servicio de Vigilancia en los Cementerios El Salvador y La Piedad" adjudicada a la empresa BUNKER SEGURIDAD S.R.L por Decreto Nº 1390/22 y prorrogada hasta el 29/02/2024 por Decreto Nº 97/24,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que ante la inminente finalización de la prórroga de la contratación –Decreto 97/24- y conforme el Artículo Nº 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la mencionada Dirección General de Defunciones y Cementerios, manifiesta la necesidad de prorrogar la contratación con la empresa BUNKER SEGURIDAD S.R.L. por dos (2) meses adicionales - Marzo 2024 y Abril 2024- aplicando también sobre esta prórroga la ampliación del 20% de la cantidad de horas mensuales de la prestación del servicio en el marco del Artículo Nº 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del pliego licitatorio, a efectos de reforzar la seguridad debido a los hechos de vandalismos ocurridos,

Que a Fs.2 la empresa BUNKER SEGURIDAD S.R.L. manifiesta su conformidad en continuar desarrollando el servicio de vigilancia los Cementerios El Salvador y La Piedad por dos meses desde el 01/03/2024 con ampliación del 20% de la cantidad de horas mensuales, conforme las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Expediente Nº 11503-D-2022,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite opinión al respecto mediante Dictamen Nº 196-24 en el cual manifiesta que adhiere a la opinión vertida por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, considerando adecuado a derecho autorizar la prórroga del plazo de ejecución desde el 01/03/2024 hasta el 30/04/2024 con el incremento de hasta el 20% de horas mensuales,

Que siendo necesario disponer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** PRORROGASE la prestación del "Servicio de Vigilancia en los Cementerios El Salvador y La Piedad" tramitado por Expediente Nº 11503-D-2022 - a la empresa BUNKER SEGURIDAD S.R.L adjudicada por Decreto Nº 1390/22 y prorrogada por Decreto Nº 97/24 a la empresa BUNKER SEGURIDAD S.R.L. por dos (2) meses desde el 1/03/2024 al 30/04/2024 con ampliación del 20% de la cantidad de horas mensuales de prestación del servicio por el importe total de \$ 8.537.400.- (Pesos Ocho Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el visto y considerando precedente.

**ARTÍCULO 2.-** DÉJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que la empresa BUNKER SEGURIDAD S.R.L. deberá constituir una garantía equivalente al cinco 5% de la presente prestación del servicio.-

**ARTÍCULO 3.-** DELEGASE en la Secretaria de Ambiente y Espacio Público la firma de la adenda correspondiente a la prórroga con la ampliación de la contratación correspondiente a la ejecución del servicio indicado en el Artículo Nº 1, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1179/09.-

**ARTÍCULO 4.-** DISPÓNGASE que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

CONVERSIÓN PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DENOMINACIÓN
07020	1-07-05-00-1-01-01-3-3-03-09-03-03	Servicios de Vigilancia Privada

**ARTÍCULO 5.-** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-

  
C.P. LUCIANO MARELLI  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y ESPACIO PÚBLICO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
Lic. GUIDO F. BOGGIANO  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario

  
DR. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO Nº 0487**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 26 de abril de 2024.-

### **VISTO**

Las actuaciones Nº 24366-D-2023 a través de las cuales se tramita la Licitación Pública para el "Servicio de Vigilancia en los Cementerios El Salvador y La Piedad", supervisada por la Dirección General de Defunciones y Cementerios,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones - Dirección de Contabilidad de Ejecución del Presupuesto, realizó la afectación preventiva correspondiente al gasto y adecuaciones e incremento del mismo,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite Dictamen Nº 201/24 a Fs. 380,

Que la Dirección General de Defunciones y Cementerios realiza el correspondiente análisis de preadjudicación a Fs.381-390,

Que la Junta de Compras, conforme consta a Fs.391, se expide sobre el particular, en coincidencia con la preadjudicación referida,

Siendo necesario disponer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** ADJUDICASE, la Licitación Pública correspondiente para el "Servicio de Vigilancia en los Cementerios El Salvador y La Piedad" tramitada mediante Expediente Nº 24366-D-2023 a la empresa BUNKER SEGURIDAD S.R.L. por mejor puntaje y precio corriente en plaza, por el plazo de doce meses desde el 01/05/2024 al 30/04/2025, por el importe total de \$ 362.161.200.- (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos). Primer semestre desde el 01/05/2024 al 31/10/2024 valor hora hombre: \$ 8.900.- (Pesos Ocho Mil Novecientos), total de horas: 17.753 ascendiendo al monto de \$ 158.001.700.- (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Un Mil Setecientos). Segundo semestre desde el 01/11/2024 al 30/04/2025 valor hora hombre: \$ 11.500.- (Pesos Once Mil Quinientos), Total de horas: 17.753 ascendiendo al monto de \$ 204.159.500.- (Pesos Doscientos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos) , en un todo de acuerdo con el visto y considerando precedente.-

**ARTÍCULO 2º.-** La firma adjudicataria deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

**ARTÍCULO 3º.-** AUTORIZASE por medio de la Dirección de Liquidaciones, la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.-

**ARTÍCULO 4º.-** DELEGASE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1179/09, a la Secretaria de Ambiente y Espacio Público para la firma del contrato correspondiente a la ejecución del servicio indicado en el Artículo Nº 1 por el plazo de duración de doce (12) meses a partir del 01/05/2024.-

**ARTÍCULO 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida del presupuesto vigente con arreglo a lo establecido en el Artículo Nº 55 de la Ordenanza de Contabilidad:

<u>CONVERSIÓN</u> <u>PROGRAMÁTICA</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
07020	1-07-05-00-1-01-01-3-3-03-09-03-03	Servicios de Vigilancia Privada

**ARTICULO 6º.-** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-



*[Signature]*  
C.P. LUCIANO MARELLI  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y ESPACIO PÚBLICO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



DR. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

*[Signature]*  
Lic. GUIDO F. BOGGIANO  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario